

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 10% de la duración total del curso o de un (1) día, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un (1) día supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.”

Lo que se traslada para su conocimiento general y efectos oportunos.

Melilla, 13 de marzo de 2017.
La Secretaria Técnica,
Gema Viñas del Castillo